



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-MPA

Ayabaca, 23 de Enero del 2024

VISTOS: La Carta N° 040-2023-MPA-CONSULTOR, de fecha 26 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Civil Consultor de Obras, Roger Jaime Ipanaque Sernaque; **Informe N° 0609-2023-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 28 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; **Informe N° 10-2024-MPA-GDUR-SGAPS**, de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento; **Informe N° 104-2024-MPA-GDUR**, de fecha 19 de enero de 2024 de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; **Informe N° 033-2024-MPA-GAJ-PLAO**, recepcionado con fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el medio ambiente;

Que, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, dispone en sus **Artículo 6.-** La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, **Artículo 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**, Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, **Artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA-** las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución Ministerial N°192-2018-VIVIENDA, de fecha 17 de mayo del 2018, "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural";

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 358-2021-VIVIENDA, de fecha 07 de noviembre del 2021, norma que tiene como objeto establecer las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones;

Que, con Resolución Ministerial N.° 116-2022-VIVIENDA, que resuelve "Modifícanse los artículos 9 y 10 de la Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, que establece las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones";

Que, con Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprueba la Directiva N° 008-2021-VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN A ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL;

Que, con Resolución Directoral N° 064-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, que resuelve PRECISAR los numerales 16 de los Anexos 01 y 03 de la Directiva N° 008-





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-MPA

2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, denominada "PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD A TRÁMITE Y EVALUACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA DE LAS INVERSIONES EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL ÁMBITO RURAL", aprobada mediante Resolución Directoral N° 528-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 15/12/2021;

Que, la propiedad de las comunidades campesinas se entiende como un tipo de propiedad colectiva bajo un régimen legal especial que se encuentra regulado en y de Comunidades Campesinas y la Ley 26505, Ley de la inversión privada en desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, de conformidad con lo dispuesto 70 y 88 de nuestra Constitución. Este régimen implica una titularidad colectiva respecto de los territorios considerados comunales, por lo que no se realiza desde el enfoque clásico del derecho civil. Por ello, esta forma especial de propiedad se fundamenta en la estrecha relación del uso del territorio con el goce y ejercicio de diversos derechos fundamentales como la vida, la integridad, la identidad cultural y la libertad religiosa. Los territorios comunales son, sin lugar a dudas, componentes del carácter espiritual, cultural y social de estas comunidades;

Que, mediante Carta N°040-2023-MPA-CONSULTOR, el Ing. Jaime Ipanaque Sernaque, alcanza observaciones del informe de ubicación de estructuras del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPA DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2497052;

Que, con Informe N°0609-2023-MPA-GDUR-SGEP, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, señala: COMUNICO INFORME DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL PROYECTO PARA SU EVALUACION Y TRAMITE CORRESPONDIENTE;

Que, con Informe N°010-2024-MPA-GDUR-SGAPS, el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento, refiere RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO en mención, señala: "En general, SE UBICO Y LOCALIZO LOS TERRENOS DONDE ESTÁN PROYECTADAS LAS ESTRUCTURAS DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPA DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO DE INVERSIONES N°2497052, LOS MISMOS CONCUERDAN CON LA INFORMACIÓN PLASMADA EN EL INFORME DE ESTRUCTURAS PRINCIPALES DE LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPA DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN. (...) el suscrito solicita a quien corresponda la emisión de la Resolución de Libre Disponibilidad física del terreno del proyecto (...)";

Que, mediante Informe N°104-2024-GDUR/MPA, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, refiere EMISION DE RESOLUCION DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS DEL PROYECTO en mención, señala: "(...) de acuerdo con los documentos de la referencia a) El subgerente de Agua potable, valida la información después de una verificación en campo, de acuerdo con el informe de ubicación de estructuras principales del proyecto presentada por el consultor de obras. (...) Por consiguiente, alcanzó los documentos técnicos requeridos para la emisión de la Resolución de libre disponibilidad";



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-MPA

Que, con proveído de fecha de recepción GAJ 20 de diciembre del 2023, Gerencia Municipal, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 033-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que, habiendo revisado los actuados se tiene que el proyecto denominado: proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPA DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2497052, abarca las localidades de CUNANTE, PAMPA DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN;

Que, teniendo en cuenta ello, y de la importancia de los servicios de saneamiento rural en las comunidades para la prestación de servicios básicos a los pobladores, asimismo, en merito a los documentos emitidos por las diferentes dependencias técnicas especializadas, mediante los cuales se tiene por revisada y verificada la documentación referente al proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPA DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2497052, es que se conviene su aprobación mediante acto resolutivo, para que continúe con el trámite correspondiente y es de menester señalar que esta Gerencia de Asesoría Jurídica brinda asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal y/o las que sean pertinentes y aplicables para el desarrollo del presente informe, siendo responsabilidad de las demás áreas técnicas lo vertido y revisión de su contenido en los informes técnicos que acompañan los actuados del presente expediente administrativo.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, OPINA que es **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y se emita la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPA DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2497052.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR la LIBRE DISPONIBILIDAD FISICA DE TERRENO DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE CUNANTE, PAMPA DE RÍOS, SAN RAMÓN DE MANGAS Y ALGARROBO DE CULUCAN 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2497052, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-MPA

CUADRO RESUMEN DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO

CASERIO	META FISICA	METRADO	TERRENO SEGÚN SUNARP N° PARTIDA	SISTEMA DE COORDENADAS DATUM WGS84		
				VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
ALGARROBO DE CULUCAN	CAPTACION TIPO MANANTIAL "CULUCAN 1"	225.00 m2		1	9480815.906	640060.364
				2	9480827.74	640069.582
				3	9480836.958	640057.749
				4	9480825.124	640048.531
	CAPTACION TIPO MANANTIAL "CULUCAN 2"	225 m2		1	9480790.397	640112.887
				2	9480791.465	640127.849
				3	9480806.426	640126.781
				4	9480805.359	640111.819
	FILTRO LENTO	484 m2		1	9480682.189	640803.357
				2	9480703.844	640799.475
				3	9480707.725	640821.13
				4	9480686.07	640825.012
	RESERVORIO PROYECTADO DE 5M3	256.00 m2		1	9480704.326	640828.815
				2	9480688.574	640831.623
				3	9480691.382	640847.375
				4	9480707.133	640844.567
	LINEA DE CONDUCCION	860.58		inicio	9480825.7	640060.07
				final	9480696.527	640838.315
PAMPA DE RIOS	CAPTACION TIPO MANANTIAL "LOS CALDERONES"	225 m2		1	9487956.772	644094.389
				2	9487971.432	644097.565
				3	9487974.609	644082.905
				4	9487959.948	644079.729
	CAPTACION TIPO MANANTIAL "LOS GUZMANES"	225m2		1	9487802.867	644196.429
				2	9487808.769	644182.639
				3	9487794.979	644176.737
				4	9487789.077	644190.527
	FILTRO LENTO	484 m2		1	9487839.066	644513.33
				2	9487860.584	644517.911
				3	9487856.003	644539.429
				4	9487834.485	644534.848
	RESERVORIO PROYECTADO DE 5M3	256 m2		1	9487828.784	644584.695
				2	9487844.594	644587.158
				3	9487847.056	644571.349
				4	9487831.247	644568.886
	LINEA DE CONDUCCION	761.77 m.		inicio	9487965.433	644089.71
				final	9487839.012	644576.597
SAN RAMON DE MANGAS	CAPTACION TIPO MANANTIAL "LOS CALLES"	225 m2		1	9484446.645	644237.169
				2	9484461.294	644240.398
				3	9484464.523	644225.749
				4	9484449.874	644222.521
	CAPTACION TIPO MANANTIAL "HIGUERON"	225 m2		1	9484428.361	644225.595
				2	9484430.456	644210.742
				3	9484415.603	644208.646
				4	9484413.508	644223.499
	FILTRO LENTO	484 m2		1	9484355.854	644254.125
				2	9484333.909	644255.685
				3	9484332.35	644233.74
				4	9484354.294	644232.18
	RESERVORIO PROYECTADO DE 5M3	256 m2		1	9484292.403	644256.574
				2	9484308.395	644257.074
				3	9484308.894	644241.082
				4	9484292.902	644240.582
	LINEA DE CONDUCCION	178.38		inicio	9484454.472	644231.2677
				final	9484301.602	644250.3591

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Agua Potable y Saneamiento, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.muniayabaca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC DARWIN VANIQUINDE RIVERA
ALCALDE